



**TRÁMITES Y REQUISITOS ANTE EL MÓDULO DE
REGISTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA.**

A) USUARIOS EXTERNOS.

Los requisitos para realizar el trámite de Registro de Usuarios Externo, de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos Técnicos y Formales para la Sustanciación del Juicio en Línea, son los siguientes:

“Artículo 6.- Para el otorgamiento de la Clave de Acceso y generación de Contraseña, las personas físicas se apersonarán en el Módulo de Registro en el que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Llenar la solicitud para obtener la Clave de Acceso y generar la Contraseña, disponible en cada módulo de registro;
- II. Proporcionar su nombre completo;
- III. Precisar su domicilio (calle, número exterior e interior, calles que la circundan, colonia, ciudad, código postal, delegación o municipio, entidad federativa y país);
- IV. Proporcionar su correo electrónico particular o institucional, en su caso;
- V. Indicar su Clave Única de Registro de Población (CURP) siempre que se trate de personas físicas de nacionalidad mexicana;
- VI. Precisar su nacionalidad;
- VII. Exhibir su identificación oficial, y
- VIII. Presentar el documento certificado con el que acredite su personalidad, cuando el trámite lo realice en representación de otra persona física.

Los documentos mencionados en las fracciones VII y VIII deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple. El documento mencionado en la fracción I deberá presentarse en original. Cuando el solicitante sea un extranjero, tratándose del dato señalado en la fracción VI, deberá exhibir el documento con el que acredite su nacionalidad en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación o impreso desde el portal de la misma y en copia simple.

Cumplidos los requisitos señalados, el solicitante obtendrá la Clave de Acceso y registrará su Contraseña de conformidad con los parámetros de seguridad determinados por la Dirección e implementados en el Sistema, además de la constancia impresa de registro.”

Para realizar los trámites de Baja de Registro o Actualización o Modificación de Datos de Usuarios Externos, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos en mención, los requisitos son los siguientes:



“Artículo 9.- Las personas físicas que requieran darse de baja en el Sistema o modificar los datos de su registro, deberán apersonarse en el Módulo de Registro y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Llenar la solicitud de baja en el Sistema o modificación de información proporcionada para la obtención de Clave de Acceso y Contraseña, disponible en cada Módulo de Registro. En este último caso, precisando la información objeto de actualización;

II. Proporcionar su nombre completo;

III. Presentar identificación oficial y, en su caso, su folio, y

IV. Exhibir el documento certificado que acredite su personalidad cuando el trámite lo realice en representación de otra persona física.

Los documentos mencionados en las fracciones III y IV deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple. El documento mencionado en la fracción I deberá presentarse en original.

Una vez cumplidos estos requisitos se otorgará al solicitante una constancia impresa que indicará, además de la información antes precisada, la fecha de baja o modificación, según sea el caso, en el Sistema.

La recuperación de la Clave de Acceso o Contraseña podrá realizarse a través del Sistema, accediendo a esa opción en la pantalla de inicio.”

B) UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

El registro de Unidades Administrativas emisoras de actos susceptibles de ser impugnados, así de las encargadas de su defensa jurídica, que aún no han sido registradas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58-P de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso Cuarto Transitorio del Decreto de reformas a dicho ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009, esto es, tener el registro de la Dirección de Correo Electrónico Institucional así como el domicilio oficial, tanto de las unidades administrativas emisoras de actos susceptibles de ser impugnados ante este Tribunal, así como de las que los representan en juicio, lo anterior, a efecto de ser emplazadas electrónicamente en juicio, a través de su titular, o bien, del de la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica de las misma, deberán presentarse en los Módulos de Registro, cumpliendo los siguientes requisitos, de conformidad con el 14 de los Lineamientos antes mencionados:

“I. Presentar en el Módulo de Registro:

a) Identificación oficial y en su caso, su folio;

b) Nombramiento del servidor público solicitante;

c) Documento en el que acredite que la dependencia, organismo o autoridad lo designó para efectuar el registro ante el Tribunal; y



MÓDULO DE REGISTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA



- d) Escrito de solicitud de registro de la Secretaría de Estado, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, autoridad o unidad administrativa, debidamente requisitado, el cual estará disponible en cada Módulo de Registro.

Los documentos señalados en los incisos a) y b), deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple. El documento referido en el inciso c) deberá presentarse en original y copia simple y el escrito mencionado en el inciso d) deberá presentarse en original.

- II. Además de presentar los documentos a que se refiere la fracción anterior, deberán proporcionar la información siguiente:

- a) Nombre completo del servidor público, su cargo, correo electrónico institucional y carácter con el que realiza el trámite;
- b) Denominación de la dependencia, organismo o autoridad que se pretende registrar y cuando proceda, la dependencia superior de la misma u organismo desconcentrado o descentralizado al que pertenece;
- c) Las unidades administrativas a las que corresponde su representación en juicio;
- d) Domicilio oficial de la dependencia, organismo o autoridad objeto de registro que comprenderá la calle, número exterior e interior, calles que la circundan, colonia, ciudad, código postal, delegación o municipio y entidad federativa;
- e) Correo electrónico institucional de la dependencia, organismo o autoridad.

Una vez cumplidos los requisitos previstos en las fracciones I y II se otorgará al servidor público solicitante la constancia de registro de la dependencia, organismo o autoridad correspondiente en la que constará su número único de registro, la fecha en que éste se realizó y los datos de identificación de la dependencia, organismo o autoridad proporcionados en el Módulo de Registro.”

El trámite referente a actualización o baja de registros de Unidades Administrativas, se realizará conforme a lo siguiente:

“Artículo 15.- Para el caso de baja o modificación de la información de registro de una dependencia, organismo o autoridad emisora de actos susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal o de las unidades administrativas encargadas de su defensa en juicio, el servidor público autorizado deberá apersonarse en el Módulo de Registro a requisitar la solicitud correspondiente y presentar los documentos señalados en los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo anterior, además de los datos de la dependencia, organismo o autoridad señalados en la fracción II del mismo artículo, que será dada de baja o cuya información será actualizada, según corresponda.

Tramitada la solicitud se entregará al servidor público el documento en el que conste la baja del registro o la información actualizada, así como la fecha de realización del trámite.”

C) VINCULACIÓN DE USUARIOS EXTERNOS CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS



MÓDULO DE REGISTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA



Finalmente, a efecto de que los **titulares** de la Unidades Administrativas previamente registradas, tengan acceso a los expedientes en los que sean parte (conocimiento del emplazamiento), los mismo deberán solicitar ante el módulo de Registro un trámite de vinculación de Usuario Externo con Unidad Administrativa, para esto, previamente dichos titulares deben ser usuarios del Sistema de Justicia en Línea, esto es, cumplir con lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos en comento.

Los requisitos para realizar dicho trámite son los enunciados anteriormente para el registro de Unidades Administrativas. Cabe destacar que no es indispensable que dicho trámite lo realicen personalmente los titulares, pues éste puede designar a persona distinta a través de un oficio para tal efecto.

A continuación se enlista la ubicación de cada uno de los Módulos de Registro:

REGIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOROESTE I	Av. Paseo de los Héroes 9691 Fracc. Desarrollo Urbano del Río Tijuana, C.P. 22320 Tijuana B.C.N	(01-614) 478-0900 Extensión 209
NOROESTE II	Chihuahua No. 133 Norte., Entre Calles Hidalgo y Allende Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son	
NOROESTE III	Av. Paseo de los Niños Héroes No. 520 Col Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	
NORTE-CENTRO I	Av. Zarco No. 2656 Col. Francisco Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	
NORTE CENTRO II	Boulevard Diagonal Reforma No. 2984 Zona Centro, C.P. 27000, Municipio de Torreón, Coah.	
NORESTE	Cerro de Picachos 855 Sur, Col. Obispado Monterrey N.L.,C.P. 64060	(01-442) 296-2851
OCCIDENTE	Av. Américas No. 877, 2° piso, entre Colonos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	
CENTRO I	Plaza Kristal, Torre "A" último piso Av. López Mateos esq. Héroe de Nacozari Sur No. 1001 Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.	(01-222) 372-0350 Extensión 146
CENTRO II	Av. Universidad 156 Poniente Col. Las Rosas, C.P. 76164, Querétaro, Qro.	



MÓDULO DE REGISTRO DEL
SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA



REGIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CENTRO III	Eje Vial Manuel J. Clouthier (Norponiente) No. 508 Fracción de la Segunda Sección de la Hacienda San Juanico, C.P. 38020, Celaya, Gto.	
ORIENTE	Avenida Osa Menor No. 84 Reserva Territorial Atlixcayotl Ciudad Judicial, Siglo XXI San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72810	(01-951) 516-9316 (01-951) 516-4347 Extensión 215
GOLFO	Av. Circuito Cristóbal Colón No. 5 piso 8 Col. Jardines de la Ánimas, Secc. "Torres Ánimas" C.P. 91190, Xalapa, Ver.	(01-999) 500-1150 Extensión 207
PACÍFICO	Av. Costera Miguel Alemán No. 63 2° nivel C-1 y C-2 Fracc. Club Deportivo C.P. 39690, Acapulco Gro.	
SURESTE	Murgía # 107 ESq. 5 de Mayo Col. Centro C.P. 68000, Cd. Oaxaca de Juárez, Oax.	
PENINSULAR	Calle 56-A No. 483-B (Paseo de Montejo) Esq. con Calle 41, Col. Centro C.P. 97000, Merida Yuc.	
HIDALGO-MÉXICO	Sor Juana Inés de la Cruz No. 18, piso 3°, 4° y 5°, Col. Centro C.P. 54000. Tlalnepantla, Edo. de México	(01-961) 612-0757
METROPOLITANAS	Avenida Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal. En la Oficialía de Partes Común.	(01 55) 5003 7000 Ext. 4103
GOLFO-NORTE	Av. Hidalgo 260 entre Moer y Terán Col. Centro, C.P.87000 Cd. Victoria, Tamaulipas	
CHIAPAS-TABASCO	Esquina 1ª Calle Norte- Poniente Col. Centro Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 29000	(01-614) 478-0900 Extensión 209
CARIBE	Súper manzana 36, manzana 2, lote 2 locales B-4, B-8 al B-21 Entre Av. Xcaret y Av. Coba, esquina La Costa. Municipio de Benito Juárez 77500 Cancún, Quintana Roo	
PACÍFICO-CENTRO	Av. Camelinas No. 2630 Locales 6,7 y 8 P.B. 6,7,8 y anexo P.A Fraccionamiento Prados del Campestre C.P. 58290 Morelia, Michoacán	